



CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE RESTOBAR GIA LOUNGE Y EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION REGION VIII – LAMBAYEQUE

Conste por el presente documento, el convenio de Cooperación Institucional que celebran:

EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION REGION VIII – LAMBAYEQUE, identificado con numero de Ruc N° **29395990315**, con domicilio en Calle Alfredo Lapoint N° 619, Oficina N° 202, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, representada por el Decano **Dr. Mirko Merino Núñez**, identificado con DNI N° **16716799**, a quien en adelante se denominará **COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION**.

RESTOBAR GIA LOUNGE, identificado con RUC N° **20607449539**, con domicilio en Av. Chinchaysuyo N° 1217, Distrito La Victoria, Provincia Chiclayo Departamento Lambayeque, debidamente representado por su Gerente General la **Sra. Kely Sánchez Ramírez**, identificado con DNI N° **45962319**, en adelante se llamará **GIA LOUNGE**.

Se denominará **LAS PARTES**, al referirse **GIA LOUNGE** y al **COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION**, de manera conjunta.

CLAUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES

1.1 GIA LOUNGE, es una persona Jurídica que ofrece los servicios de Restobar.

1.2 COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION es una institución autónoma con personería jurídica de derecho público interno, cuyo fin y atribución principal es ejercer la representación oficial y defensa del ejercicio de la profesión, en los organismos públicos o privados y en aquellos que por naturaleza de sus actividades así lo haga necesario.

EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION, cuenta con personal administrativos, directivos y empleados en general (**"LOS COLABORADORES"**) y agremiados del **COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION** (**"LOS COLEGIADOS"**), en adelante **COLABORADORES** y **COLEGIADOS**, se denomina **BENEFICIARIOS**.





CLAUSULA SEGUNDA: - OBJETO DEL CONVENIO

2.1 Establecer condiciones preferenciales para que los **BENEFICIARIOS DEL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION**, conyugue e hijos y en caso que **EL BENEFICIARIO** sea soltero otorgar a sus padres y/o hermanos beneficios en los servicios que **GIA LOUNGE** ofrece y que el **COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION** obtenga diversos beneficios conforme a lo especificado en las siguientes clausulas.

CLÁUSULA TERCERA. – DE LAS OBLIGACIONES DE GIA LOUNGE

3.1 Otorgar a los **BENEFICIARIOS del EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN**, a su cónyuge e hijos y en caso que sea soltero otorgar a sus padres y/o hermanos, los beneficios consignados que se adjunta al presente contrato **ANEXO 01**.

Dichos beneficios se aplicarán siempre que los **COLEGIADOS** se encuentren inscriptos (hábiles y no hábiles) del **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN, COLABORADORES** activos y el pago por el consumo en los Restaurantes se realice al contado, sea en tarjeta de crédito, débito o efectivo. Cabe indicar que el descuento señalado solo aplicará sobre la tarifa regular y, por ningún motivo, será acumulable con otros beneficios, convenios y/o promociones.

3.2 El presente convenio es válido de Lunes a Domingo en su sede a excepción del Delivery, donde el reparto se realizará de acuerdo a la sede previa coordinación.

3.3 El descuento y beneficios mencionados en el punto anterior, aplica para los **BENEFICIARIOS** y **FAMILIARES DIRECTOS** durante la vigencia del presente convenio.

3.4 Permitir el ingreso gratuito de los **BENEFICIARIOS** a los eventos organizados por **GIA LOUNGE**, según disponibilidad.

3.5 **GIA LOUNGE**, pondrá a disposición las instalaciones de Lunes a Sábado, no incluye feriados ni días festivos para eventos institucionales del **COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN** o del **BENEFICIARIO** previa coordinación con la sede.





CLÁUSULA CUARTA. – LAS OBLIGACIONES DEL EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN

4.1 Acreditar con un documento institucional (certificado, fotocheck o carnet de colegiatura) el vínculo de los **BENEFICIARIOS** con **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN**. Los **BENEFICIARIOS** deberán presentar dicho documento junto con los demás requisitos establecidos por **GIA LOUNGE**, y el documento que valide el vínculo familiar para el caso de cónyuge, hijo, padre y/o hermanos; al momento de solicitar la promoción en alguno de los servicios.

4.2 Brindar facilidades al Equipo Comercial de **GIA LOUNGE** para reunirse de manera virtual o presencial previa coordinación con la oficina de comunicaciones o marketing o similar de **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN**, con el fin de mostrarle las promociones de los servicios que se ofrece.

CLÁUSULA QUINTA. – DECLARACIONES DE LAS PARTES

5.1 **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN**, no formará parte, ni intervendrá en la relación comercial entre los **BENEFICIARIOS** y **GIA LOUNGE**.

5.2 **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN**, no será responsable por deudas que mantengan los **BENEFICIARIOS** por los servicios de alimentación ya que son a título personal, salvo en los casos en que **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN** asuma el patrocinio de los servicios del **COLABORADOR O COLEGIADOS**, situación que será debidamente comunicado oportunamente a **GIA LOUNGE**, previo a la contratación del servicio.

5.3 Las partes declaran conocer que los beneficios no son retroactivos. Por lo tanto, en caso de existir **BENEFICIARIOS** que ya ha obtenido los servicios, el beneficio materia del presente convenio, se aplicara a partir del siguiente servicio y será efectivo durante todo el tiempo que

dure el convenio siempre que el **COLABORADOR** o **COLEGIADOS** valide su vínculo con **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN** al inicio de cada servicio y/o beneficio.





5.4 El descuento estipulado como porcentaje en la cláusula tercera numeral 3.1, será aplicado sobre los servicios siempre que se realice el pago al contado por medio de tarjeta de débito, crédito o efectivo.

5.5 El descuento establecido en el presente convenio no se aplica sobre otros descuentos promocionales o convenios que el **BENEFICIARIO** pueda tener.

CLÁUSULA SEXTA. – DIFUSIÓN

6.1 Las partes acuerdan que la difusión de los servicios de **GIA LOUNGE** entre los **BENEFICIARIOS** se llevará a cabo, previa coordinación, bajo las siguientes modalidades y compromisos:

- a) **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN** se compromete a difundir a través de sus herramientas de comunicación interna (boletines internos, intranet, email, redes sociales, etc.) la información que **GIA LOUNGE** le haga llegar sobre sus campañas.
- b) **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN** pondrá a disposición del **BENEFICIARIO** el material publicitario (brochures, volantes, afiches, etc.) que fuera enviado por **GIA LOUNGE** para cada campaña.

6.2 El acceso y las actividades de difusión contempladas en el presente convenio se llevará a cabo en coordinación proactiva y cooperada por parte de ambas instituciones.

6.3 **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN** autoriza estilar su logo en la página web y redes sociales de **GIA LOUNGE** para dar a conocer el convenio efectuado y otros medios con fines publicitarios que considere adecuados.

6.4 **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN** proporcionará el Link de su portal Web donde se visualizará los **COLEGIADOS** (hábiles y no hábiles) que recibirán el beneficio por convenio con **GIA LOUNGE**.





CLÁUSULA SEPTIMA. – VIGENCIA

7.1 El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de 04 años contabilizados a la firma del presente documento, plazo que podrá ampliarse a través de la suscripción de la adenda respectiva.

CLÁUSULA OCTAVA. – RESOLUCIÓN

8.1 Las partes acuerdan que este convenio podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo.
- b) Unilateralmente, mediante comunicación escrita cursada por cualquiera de las partes a la otra con treinta (30) días de anticipación, transcurridos los cuales el presente convenio quedará resuelto de pleno derecho sin obligación de pago por concepto de indemnización y/o penalidad alguna.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas por el presente documento, de conformidad con el artículo 1429° del Código Civil.

CLÁUSULA NOVENA. – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

9.1 Todas las controversias o diferencias que pudieran suscitarse entre las partes respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos de este convenio, o algunas de las cláusulas incluidas las de su existencia, nulidad, invalidez o terminación, son resueltas amigablemente por mutuo consenso según las reglas de la buena fe y de su común intención.

9.2 En caso de que no se pudieran resolver las controversias o diferencias dentro de un plazo prudencial, se considerará el convenio por terminado, sin que esto genere ningún proceso legal, carta notificación o citación extrajudicial o arbitral.





CLÁUSULA DECIMA. – RATIFICACIÓN Y FIRMA

10.1 Con la previa ratificación de las partes de todas y cada una de las cláusulas de este convenio y el acuerdo que el presente documento, así como aspectos no expresamente convenidos en él, se regirán por las reglas de la buena fe, la común intención de las partes y la legislación aplicable, se firma en dos ejemplares de igual tenor en la ciudad de Chiclayo, uno para **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN** y otro para **GIA LOUNGE**, el día 21 de octubre del 2024.

KEY & SON S.A.C.
RUC: 20607449539

.....
Iris Kely Sanchez R.
GERENTE GENERAL

Kelly Sánchez Ramírez
Gerente General
GIA LOUNGE



.....
DR. MIRKO MERINO NÚÑEZ
DECANO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

Dr. Mirko Merino Núñez
Decano Colegio de Licenciados
Administración Lambayeque



ANEXO 01

En virtud del presente convenio, GIA LOUNGE se compromete:

EXCLUSIVIDAD CORPORATIVA

OPCION I

- 3X2 todos los días en toda la coctelería de 6:00 pm a 11:00 pm.

OPCIÓN II

- Si asisten en grupo de 5 o máximo 8 personas se les ofrecerá 1 chilcano de cortesía por cada persona.
- 20% de descuento en la 2da botella

EXCLUSIVIDAD POR CUMPLEAÑOS

OPCIÓN I

- Celebra tu cumpleaños con nosotros y te ofrecemos 1 coctel de cortesía.
- Un postre cumpleañosero.
- 20% de descuento en la 3era botella, presentando DNI en barra.

OPCIÓN II

- Si asisten grupo de 8 o más personas, te ofrecemos 1 champagne de cortesía.
- 20% de descuento en la segunda botella
- 1 postre de cortesía, mostrando DNI en barra.

KEY & SON S.A.C.
RUC: 20607449539

Iris Kely Sanchez R
GERENTE GENERAL

Kelly Sánchez Ramírez
Gerente General
GIA LOUNGE



CORLAD
LAMBAYEQUE
DR. MIRKO MERINO NÚÑEZ
DECANO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

Dr. Mirko Merino Núñez
Decano Colegio de Licenciados
Administración Lambayeque